

Precios de suscripción.

En Pamplona, una peseta al mes.
Fuera, tres pesetas cincuenta céntimos trimestre.
Extranjero y Ultramar, diez id. id.
ANUNCIOS Y COMUNICADOS.
En primera plana, cincuenta céntimos de peseta, por cada línea. Anuncios preferentes, primera inserción, á diez céntimos línea. Las siguientes á cinco id. id. Los de cuarta plana, á precios convencionales.
Número suelto, cinco céntimos.
Atrasado, 15 céntimos.

Puntos de suscripción.

PAMPLONA.
En la Administración, Plaza del Castillo número veinticinco.
FUERA DE PAMPLONA.
Por corresponsales ó giro á favor de la Administración en libranza ó sellos de correos.
DIRECCION Y REDACCION.
Plaza del Castillo, número veinticinco, planta baja.

LAU-BURU.

DIARIO DE PAMPLONA.

Dios y Fueros.

EL ENJUICIAMIENTO CRIMINAL EN SUS RELACIONES CON EL CATALAN Y EL BASCUCNE

Planteada está ya, y en curso de aplicación, la nueva Ley procesal, publicada recientemente bajo los auspicios del eminente jurista D. Manuel Alonso Martínez, en cuyas sienas se refleja la gloria de tan notable obra legislativa, que ha llevado á feliz realización, hallándose al frente del Ministerio de Gracia y Justicia. Informado el pensamiento de este Código en el deseo de desterrar los añejos y crónicos errores que viciaban la sustanciación de las causas criminales, su autor ha tratado de rodear de toda clase de garantías al ciudadano, para que no sucumba en una lucha desigual con el formidable poder del Estado, estableciendo los medios conducentes á que las manifestaciones del procesado y de los testigos conserven el relieve propio, que imprime la espontaneidad, no cohibida ni torcida por accidente alguno externo.

Ocupándose de la indagatoria y de las declaraciones, preceptúa el Código en los artículos 398, 440 y 441 que, si el procesado ó el testigo no entendiere ó no hablare el idioma español, se nombre un intérprete, por cuyo medio se hagan las preguntas y se reciban sus contestaciones, que podrá dictar por su conducto. En este caso, la declaración deberá consignarse en el proceso, en el idioma empleado por el testigo, y traducido á continuación al español. El intérprete será elegido entre los que tengan título de tales, si los hubiere en el pueblo; en su defecto, será nombrado un maestro del correspondiente idioma, y si tampoco le hubiere, cualquiera persona que lo sepa.

Si ni aun de esta manera pudiera obtenerse la traducción, y las revelaciones que se esperasen del testigo fueren importantes, se redactará el pliego de preguntas que hayan de dirigirsele, y se remitirá á la Oficina de Interpretación de lenguas del Ministerio de Estado, para que, con preferencia á todo otro trabajo, sean traducidas al idioma que hable el testigo, para que se entere de su contenido, y redacte por escrito, en su idioma, las contestaciones, las que se remitirán, del mismo modo que las preguntas, á la interpretación de lenguas.

La práctica de estas diligencias exigirá, necesariamente, dispendios de más ó menos consideración, pero ineludibles siempre, y ha de ocasionar, asimismo, dilaciones y aplazamientos, entorpeciendo el curso del expediente judicial, con grave perjuicio del procesado, cuando este ó los testigos de que tenga que valerse, no conozcan el idioma español; ó sea el castellano; perjuicios que han de ostentar cierto carácter de odiosidad, siempre que el supuesto delincuente fuere absuelto, con todos los pronunciamientos favorables del caso.

La Ley, bajo el aspecto que la examinamos, ha de regir, pues, respecto de los grandes grupos ó clases; la de los que hablan el idioma oficial de la Nación, y la de aquellos que, ó la ignoran, ó no están versados en ella, para expresar, con bastante claridad, sus ideas y pensamientos. En este segundo grupo están incluidas las personas que solo entienden el bascuence ó el catalán.

Y sin embargo, son ciudadanos españoles, en el uso y goce de todos los derechos que la Constitución les reconoce. Pero su lengua no está admitida en el régimen administrativo y judicial del Estado, y por eso quedarán, para con el mismo, en una relación de inferioridad, en tanto que los que han nacido en otras provincias, dis-

frutarán de las mayores ventajas y preeminencias que establece la Ley.

Que un extranjero no alcance la protección y amparo que un Estado debe á sus nacionales, se comprende perfectamente; pero es de deplorar, y no puede jamás justificarse, que el Poder público admita distinciones entre sus propios súbditos, cuando se trata del ejercicio de sus altas funciones de tutela, ó de la distribución de los servicios públicos que á todos, por igual, deben prestarse.

¿Hay aquí esa ponderación y equilibrio de los derechos del particular y los del Estado, que el legislador ha pretendido establecer, al ocuparse de la justicia criminal?

¿No se vé en esto sacrificado el respeto del individuo al interés bien ó mal entendido del Estado?

Por otra parte, ¿no sufre profundo menoscabo el principio de la igualdad de la Ley, si un bascuence ó un catalán han de someterse á contrariedades y disgustos de que se halla exento el que nació en regiones, cuya habla usual es el castellano?

Puesto que el Código de procedimiento criminal se inspira en la idea de rodear al ciudadano de las garantías necesarias, para que, ni por la malicia, ni por la ignorancia, se desnaturalice el sentido de sus palabras, precisa ponerle en inmediata y directa comunicación con sus jueces, para que estos oigan de sus labios, y en la propia fórmula del lenguaje que aquel usa, sus manifestaciones orales. Así conservarán estas el sello de la propia individualidad, los rasgos fisiológicos, pudiéramos decir, que retratan al vivo, concretándose de una manera determinada, los arranques de la pasión y los movimientos del alma.

Débase, por lo tanto, eliminar, en cuanto sea posible, la intervención de intermediarios que, cual los intérpretes, constituyen esa, como si dijéramos, solución de continuidad entre el tribunal y el que á su presencia comparece; porque si en todos casos se originan de ello serios inconvenientes, adquieren estos mayor trascendencia, durante el periodo del sumario, en el cual se conserva, en determinados casos, y por la naturaleza misma de algunos delitos, el principio *inquisitivo* y el carácter *secreto* del procedimiento.

¿Quien no comprende las dificultades que entraña la cooperación de los intérpretes en esos críticos momentos de las primeras actuaciones, sobre todo, si es la oficina de Interpretación de lenguas del Ministerio de Estado la que ha de prestar su auxilio á las indagaciones de la justicia?

¿Y qué diremos del juicio oral y público, que hubiere de complicarse ó suspenderse por igual motivo, con grave detrimento de la preteritoriedad y rapidéz que constituyen nota esencial de esta clase de debates judiciales?

Tanto valdría restablecer esas fórmulas monótonas y uniformes de la curia, que, con su salmodia incolora y empírica son impotentes para reproducir la realidad de los hechos humanos en toda su palpitante vida y actividad.

¿Será esto decir que condenamos en absoluto la acción de los útiles auxiliares consagrados á la traducción de idiomas? Muy lejos estamos de hacer nuestra tan infundada afirmación.

Lo que creemos, es, que la Ley debe distinguir entre los que no hablan el idioma español, estableciendo ciertas reglas y prácticas que equiparen á los basco-navarros y á los catalanes, en cuanto á su situación de derecho, con los habitantes de las restantes provincias de la nación, aplicando tan solo á los extranjeros los preceptos relativos á la inteligencia del lenguaje.

Medio adecuado, al efecto, seria la de-

signación de un magistrado que hable la lengua usual de la region en las respectivas Audiencias de lo criminal, sin que la adopción de tan prudente temperamento fuese por nadie censurada, como un privilegio, debiendo, antes bien, ser considerada como una oportuna y acertada aplicación del dogma constitucional de la igualdad de los ciudadanos ante la Ley.

De la eficacia que envuelve la innovación insinuada podemos dar testimonio todos cuantos hemos tenido ocasión de asistir á los varios juicios orales que se han verificado hasta la fecha en la Audiencia de esta capital, cuyo digno Presidente, nuestro paisano, el Sr. D. José María Uncega, ha dirigido la palabra en bascuence á los procesados y á los testigos, contando con la confianza que á los respetables señores Fiscal y Magistrados inspira el prestigio de que goza y su acrisolada veracidad. Merced á tan sencillo procedimiento, se han sustanciado con todas las solemnidades legales, y sin menoscabo de los fueros de la justicia, los actos de vista en que ese alto Tribunal ha tenido que intervenir.

(Concluirá.)

Los fresales y la filoxera.

Mme. Amelia de Bompar acaba de exponer al público, en Francia, interesantes datos sobre la propiedad que tienen los fresales de impedir la propagación de la filoxera en las viñas.

A este propósito asegura Mme. de Bompar que la causa de haberse desarrollado tan terrible plaga en una gran parte de Francia se debe á la circunstancia de haber arrancado los fresales que de antiguo se venían cultivando en las viñas ó en sus alrededores.

Se funda dicho aserto en que parece haberse observado que la filoxera, cuando se encuentra cerca de un fresal, prefiere este plantío á la viña para hacer la postura de sus huevecillos, y que antes de pasarse la filoxera al fresal le ha precedido un arácnido llamado *irombidio*, que extendiendo sus telas por las hojas del fresal se apodera de los huevos de la filoxera, los destruye y aún persigue en las raicillas de las viñas, con notable voracidad.

Mme. Bompar llega hasta afirmar que la cualidad que se atribuye á las vides americanas de no ser atacadas por la filoxera no existe, habiéndose difundido esa equivocada creencia por efecto de la circunstancia de estar las viñas de América plantadas de fresas.

La plantación de fresales no puede conceptuarse en nuestro país como un remedio general por ser una gran parte de nuestras viñas de secano y contar otra no menos considerable con muy escaso riego; pero á ser ciertas las afirmaciones de Mme. Bompar, pudiera ser de gran utilidad en muchos de nuestros plantíos de viñas la aplicación de tan sencillo y curioso remedio, por más que exigiria el renunciar á las labores de arado y el abonar los viñedos más abundantemente y con mayor frecuencia.

El juego en Barcelona.

No es la primera vez que en las columnas de la prensa se habla de este asunto; pero hay motivos para creer que el hecho alcanza hoy proporciones que jamás ha tenido, pues al decir de un diario madrileño, el juego constituye actualmente en Barcelona una plaga desarrollada como nunca en esa capital.

En la carta de Madrid que hoy publicamos se atribuye gran importancia á las noticias que acerca del particular se han recibido en la Corte. Los periódicos dedican también su atención al asunto. Véase lo que dice *El Imparcial*:

«Dices que en la capital de Cataluña hay ahora treinta y cuatro casas de juego abiertas, entre chicas y grandes, acomodadas á toda clase de fortunas, y que dos caballeros particulares recaudan de cada una de estas casas sumas considerables, las cuales no se sabe á donde van á parar.

Hasta aquí lo que puede refluír en desprestigio de la autoridad, á la que queremos suponer ignorante de todo, ó víctima de un abuso inculicable cometido por agentes subalternos.

Lo demás interesa principalmente á la prensa por cuyo buen nombre, que es el nuestro propio, tenemos la obligación ineludible de volver. Si las noticias á que nos referimos son ciertas, no hay solo un escándalo, sino también un timo en lo del juego de Barcelona; pues allí se dice de público que en las cantidades recaudadas de las casas de juego figura una partida de treinta mil reales mensuales destinados á pagar el silencio de cuatro periódicos de Madrid; lo que está dando motivo á que la honra de estos cuatro periódicos, entre los que se incluye á *El Imparcial*, ande arrastrada por aquellos garitos.

Si la autoridad descuida su crédito y en Barcelona se sigue jugando, quede á salvo por lo menos el decoro de la prensa, y sépase que en todo esto no hay, seguramente, mas que una estafa del peor género.»

Otros periódicos exigen más, pidiendo al gobierno que evide de que las autoridades que de él dependen acaben con la plaga del juego.

Algo se ha dicho respecto al relevo del gobernador de Barcelona, con motivo de los sucesos de que damos cuenta, pero todo ello parece prematuro. Sin embargo es probable que el Sr. Zabala, al renunciar á la investidura de diputado á Cortes por Navarra para encargarse del gobierno civil de Barcelona, no contará con que allí había de encontrar tales disgustos.

Correspondencia.

Olite 15 de Abril de 1885.

Sr. Director del Lau-Buru.

Muy señor mio y amigo: Hoy ha tenido lugar una solemne función religiosa en la Iglesia parroquial de Santa Maria de esta ciudad.

El R. P. Artola, de la compañía de Jesús, hijo ilustre de Estella que se halla entre nosotros hace unos dias, dando ejercicios espirituales á las monjas Claras; no ha querido dejar pasar la oportunidad que se le presentaba para dirigir la palabra al vecindario, aprovechando la solemne novena que hoy termina, en honor del glorioso Patriarca San José.

Cuánto pudiera decir de la elocuencia y sencillez del renombrado orador, seria pálido. El público que por completo llenaba el templo, ha salido altamente complacido del objeto que á él le llevaba.

El Patrocinio de San José, su influencia y poderío así como la universalidad de sus remedios ha sido la materia objeto del sermón del que el P. Artola ha sacado provechosas enseñanzas para el individuo, la familia y la sociedad. ¿Lástima que circunstancias ajenas á su voluntad impidan al P. Artola dirigir su elocuente y persuasiva palabra á este vecindario algún día más, pues es seguro recogería copiosos frutos á juzgar por la impresión producida en el ánimo de todos con el sermón de hoy!

Ya que tengo la pluma en la mano no quiero soltarla sin darle algunas noticias locales. La mañana de ayer sábado fué fatal para la mayor parte de los viñedos de la jurisdicción de Olite y de los pueblos comarcanos y más aun para los de la baja Ribera; á juzgar por lo que aquí ha sucedido.

Los términos más adelantados son los más castigados por la helada y en las viñas recién trabajadas y en posición honda se nota también más daño que en las que no se hallaban en estas con-

Comunicado.

Sin responder por nuestra parte de la exactitud y trascendencia del siguiente, accedemos á los deseos del suscriptor que nos duplica lo publicuemos en nuestro diario.

Sr. Director del LAU-BURU.
Pamplona.

Muy señor mio y de mi mayor consideracion: Suplico á Vd. encarecidamente se sirva dar cabida en su ilustrado periódico á las siguientes líneas tal y como van escritas sin reforma alguna y alteracion; por lo que doy á Vd. anticipadamente las gracias, ofreciéndome S. S. A. A.

Un suscriptor.

Segun noticias fidedignas y autorizadas, un amigo de los Ingleses en union con uno de los señores Abogados más reputados del ilustre Colegio de esta ciudad, se ocuparan en esta capital de representar á los señores Campbell, Reeres and Hooper, de 17, Warcuick Street, Regent Street, Lóndres, una de las más eminentes casas legales en la capital de Inglaterra.

Y como los señores de la referida Casa llevan contruidos muchos miles de kilómetros de vías ferreas en diversas partes del Globo y siendo á la vez fabricantes del material de dichas obras, no podemos menos de alegrarnos y agradecer el que nos honren dichos personajes al ocuparse y encargarse de la construccion de Tranvías de Navarra, que puede calificarse de insignificante en comparacion de las grandes líneas que han construido ya.

El Sábado último se pidieron á Lóndres por telegrama ciertos documentos que deben de llegar en breve para que los señores arriba indicados y de acuerdo con los Representantes del Banco Agrícola ultimen las negociaciones con la Excm. Diputacion de Navarra; y al punto que se hayan arreglado estas negociaciones que esperamos será en breve vendrá la Compañía Inglesa á depositar su garantía y dar principio á los trabajos con la actividad que acostumbra los Ingleses.

Cultos religiosos.

Martes: San Aniceto p. y mr.

En San Saturnino: CUARENTA HORAS: se pone S. D. M. á las cinco y media y se reserva á las siete y media.

En las Adoratices: continúa el novenario de San José á la misma hora y en la misma forma que los dias anteriores.

Mercados.

	Doble decálitro.	Robo.
Trigo	5'15 pesetas	29'47 rs.
Aisco	5'36 »	20'05 »

Trigo vendido 7 dobles decálitros, equivalentes á 2 robos. 7 almudes.

Anuncios preferentes.

¡Ojo! ¡Nada de bombo!

La cuba de buen vino no necesita bandera.

Desde hoy se abre al público el nuevo almacen de aguardientes, espíritus, licoras del país y extranjeros y toda clase de vinos generosos.

Acudid.—Almacen de Estéban San Roman, plaza del Castillo, núm. 5 y Estafeta 34, donde encontrarán un variado y completo surtido de estos géneros, á precios sumamente arreglados.

JUNTA MUNICIPAL DE BENEFICENCIA DE PAMPLONA.

Esta Junta, ha acordado se admitan proposiciones en pliegos cerrados de los que tengan que ocupar casetas en la Feria de San Fermin.

No podrá pedirse más número de Casetas que las que ocupe el solicitante, pues, son intransferibles, y se adjudicarán á los que sobre el tipo que se establece sea más beneficioso.

Precios de las Casetas.

	Posetas.	Cts.
1.ª del Principal	30	»
2.ª del Idem.	65	»
3.ª del Idem.	65	»
La que dá frente á la Diputacion Del número 1 al 27 en la fachada de la Misericordia, cada una á	60	»
Del número 28 al 60 frente á la fachada de la Misericordia, cada una á	35	»
Del número 61 al 93 dando frente á la carretera cada una á	32	50
Del número 1 al 40 y del 29 al 40 á	25	»
Las casetas para vasija fina y ordinaria del número 1 al 40	15	»
Del número 41 al 28 á	12	50

Los pliegos se recibirán en la Administracion de la Casa-Misericordia hasta el dia 31 de Mayo próximo y se abrirán por la Junta al dia siguiente 1.º de Junio á las 40 de la mañana.

Si entre las proposiciones hubiera dos ó más que fueran iguales, la Junta resolverá en el acto lo que estime conveniente.

Los terrenos para espectáculos, el señor

Alcalde con el Arquitecto municipal, designará donde se han de colocar.

Pamplona 16 de Abril de 1883.—El Administrador, *Sebastian Oteiza.*

Agencia.

La del que suscribe, que se hallaba en el piso 1.º del núm. 68 de la calle Mayor, ha trasladado su oficina al 2.º piso del núm. 65 de la misma calle.

Benito Bustince.

En la imprenta de este periódico se necesitan cajistas.

El telégrafo.

Madrid 16, 9,50 n.

Pamplona 16, 11,56 n.

4 por 100 amortizable.	77,05
4 por 100 perpétuo	66,50
Billetes hipotecarios de Cuba.	97,00
Banco de España.	294,00

Se ha aprobado por artículos el proyecto de policia de imprenta, siendo desechado el artículo adicional de Bethancourt que pretendia hacerlo extensivo á la isla de Cuba.

Loteria nacional.—19,072; 13,061; 4,800; 24,859 y 25,458.

El Corresponsal.

Imp. de R. Velandia.

—¡Ah!

—¡Que me dejes!

—¡Dejaros yo!

—Que te partas con Inés, y que la ames, que la ames, Jimeno, como has dicho que podrias amarla, si yo no existiese!

—Advertid, señora, que esas son locuras, ó son celos; y que ni unas ni otros vienen bien en estos momentos supremos, de los cuales depende, no solo nuestra felicidad, sino la de todo un reino.

—¡Ay! ¡ni celos, ni locuras, ni felicidad! exclamó la Princesa con gemidos: ¡yo no puedo ser tuya, Jimeno! no puedo serlo ya, y quisiera que al partirme de aquí, me dejases el consuelo de saber que habias reparado la mayor falta que quizá hayas cometido!

—Venid, señora, repuso el capitán con impaciencia, cada vez comprendo menos vuestra determinacion: hayais, ó no de ser mia, yo quiero salvaros, arrancaros de este sitio, coronar mi obra. Venid, ó diré si no, que reducido ya á mi antiguo y miserable estado, os avergonzais de seguirme, y no quereis asiros de mi brazo por temor de que os manche.

—¡Jimeno! ¡Jimeno, calla, ten piedad de mí! ¿no ves mi rostro? ¿no fijas en mí tus ojos? ¿no ves cuán horriblemente estoy padeciendo?

—Pero bien, si yo os perdono, si yo comprendo todo el orgullo de una Princesa, porque tambien yo he sido Principe una hora, ¿por qué sufris, por qué llorais? El golpe está dado, señora: yo beso la mano que me ha herido.

—¡Cruel! ¡cruel, gritó con abatimiento la Princesa, el veneno de tus palabras es más activo que el veneno que tengo en mis entrañas!

—¡Dios mío! ¡envenenada!

—¡Si! ¡envenenada por mi hermana! ¡con un volcan aqui dentro del pecho!... ¡padeciendo horriblemente!... ¡y no sintiendo mis dolores, porque te veia gozoso, porque te escuchaba amante, porque tus palabras tiernas y apasionadas

CAPITULO XIX.

Del lastimoso fin que tuvo Doña Blanca de Navarra.

Terrible fué el golpe que recibió la Princesa. Yerta, inmóvil de terror, apenas tuvo fuerzas para dirigir los ojos á la chimenea... ¡No habia mas que cenizas! La gloria, el enaltecimiento del hijo del Rey D. Alfonso, habian pasado como un meteoro, que en un instante cruza el espacio é ilumina la redondez del mundo.

Jimeno quedaba para siempre reducido á su antigua y miserable condicion.

Golpe tan imprevisto y súbito bastaba para confundir y anonadar á Doña Blanca; pero aun le quedaba otro más fuerte. ¿Qué significaban las últimas palabras de la condesa, y más que sus palabras, su imponente calma, su mirada siniestra, su horrible sonrisa? ¿Habria dado un veneno á su hermana en aquella copa? Y si era así, ¿cómo habia participado en la bebida? ¿qué queria decir aquel *ya es inútil*, anunciado con voz seca, tajante y fria como el hacha del verdugo?

SECCION DE ANUNCIOS.

CASA DEL OPTICO.

CHAPITELA 21, PAMPLONA.

BUJIAS INGLESAS á 5 y 1½ reales libra de 400 GRAMOS.

25.000 rollos de papel pintado para habitaciones, desde 2 reales hasta 60 el rollo.

Las personas de buen gusto encontrarán gran novedad en papeles para salas-comedores, etc., cenefas y zócalos.

INMENSA COLECCION DE ESTAMPAS Y CROMOS.—Liston negro y dorado para cuadros; se hacen en la misma casa.—*Via-crucis y San Juan bautizando.*

Pesa-mosto, aguardiente y pesa-vino de *Sallerón y Malligand.*

10.000 cajas de plumas para escribir toda clase de letra, papel y sobres de última novedad.—Tambien hay toda clase de accesorios para oficinas y agrimensores.

Gran surtido de gafas y lentes para toda clase de vistas cansadas y miopes, cristales de roca legítimos.—En el mismo establecimiento encontrarán infinidad de caprichos y novedades.

Sortijas eléctricas para la jaqueca.—Tijeras y navajas de bolsillo y de afeitarse, todo de acero garantido.

A 5 reales cubiertos de legítimo metal blanco. Id. de plata Meneses ó sea Rouls legítimo á 24 reales cubierto; cucharillas para café á 14 y 72 reales docena.

Última novedad en neceseres y estuches de costura.—Magníficos álbums para retratos, y gran coleccion de caprichos para regalos en todo lo que presenta el gusto del día.

EPILEPSIA Ó ACCIDENTES NERVIOSOS
vulgo MAL DE CORAZON, alferecía ó mal de San Pau en Cataluña, así como todas las enfermedades nerviosas tenidas por incurables, SE CURAN radicalmente con las

pastillas antiépilépticas de Ochoa.

cuyos prodigiosos resultados son constantemente la admiracion de enfermos que padecian la epilepsia ó accidentes nerviosos 20 y 30 años. NO SE DESCONFIE DE LA CURACION por antiguo que sea el padecimiento.—Depósitos en las principales farmacias de España, Isla de Cuba, Puerto-Rico, Méjico, Islas Canarias y Filipinas.—En Pamplona Farmacia de los Sres. Borra y Muruzabal.—Nueva 2.

FABRICA DE NAIPES Y LITOGRAFIA

DE

J. DONATO CUMIA

33, TECENDERÍAS, 33.

Naipes de todas clases y diseños.—Precios desde 8 á 30 reales docena.

Perfeccion y economía en toda clase de trabajos litográficos, en negro y colores.

— 218 —

Aún permanecía inmóvil en la misma postura en que acababa de dejarla su hermana, cuando se abrió silenciosamente una puerta y apareció Jimeno embozado en una capa y seguido de Inés.

Lanzó Blanca un grito de sorpresa, ó una exclamacion de júbilo, ó un gemido de dolor: no sabemos cuál de estos sentimientos quiso expresar, ó si los expresó todos juntos.

—¡Blanca, señora mia! exclamó Jimeno desembozándose, y descubriendo su armadura: el cielo se apiada de nosotros. ¡Ah! ¡no puedo expresar el júbilo que siento! ¡Vas á ser libre! ¡vas á ser dichosa! Juntos saldremos del alcázar. Al pié de esta torre nos aguardan los más valientes y nobles caballeros de tu bando, el conde de Lerin y D. Carlos de Artieda. ¡Alma celestial, purificada en el fuego de la desgracia, ven á gozar de la inmensa dicha que nos aguarda!

—¡Jimeno! exclamó con dolorido acento la Princesa: ¡Jimeno! y nada más pudo decir.

—¡Blanca! ¡Jimena mia! no demores un instante la salida; huyamos presto de este alcázar maldecido. Conozco el grande sacrificio que has querido hacer por mí: ¡renunciar al trono por conseguir las pruebas de mi nacimiento! Ya sé que Leonor se dá con esto por satisfecha; porque Inés, á quien tanto debemos; Inés, á quien yo debia amar, si no te amase á tí: Inés me lo ha contado todo; ha visto á la condesa meter en su escarcela esos papeles. ¡Oh! no te sonrias tan tristemente, Blanca mia; tu renuncia no puede perjudicarte, como arrancada por la fuerza. Ven; sal de aquí, te llevaremos á Navarra, te sentaremos en el trono.... ¡Jimena! ¿has oido decir que yo era valiente? Hasta que me veas esgrimir el acero á la cabeza de tu bando, nadie ha podido conocerlo.

—¡Jimeno! ¡Jimeno! tornó á decir la Princesa con lastimoso acento, que parecia el eco de la muerte: mirame á tus piés de hinojos...

—¿Qué haceis, señora, qué haceis? exclamó confuso el capitán viendo á Blanca arrodillada delante de sí.

— 219 —

—Pedirme perdon por no haber sido bastante fuerte para arrojarme á tus brazos en el trance de tu ignominia.

—¡Oh! ¿quién recuerda....? alzad, señora, venid.... no perdamos un instante.

—¡No! ¡no! ¡yo no puedo salir de aquí!

—No os comprendo... ¿qué causa os puede detener en esta casa de maldicion?

—¡Jimeno! repuso la Princesa, señalando con la mano la chimenea, ¿ves aquel monton de negras cenizas, que vuelan esparcidas al leve soplo del viento?

—¿Y bien, qué?

—¡Esa es tu gloria! ese es tu engrandecimiento... ¡esa es tu corona!

—¡Cómo!

—La condesa ha venido aquí para quemar á mi vista tus papeles.

—¡Ah! Pero, ¿qué importa? Mientras no reduzca á cenizas vuestro corazon y mi conciencia, mi gloria, mi orgullo, mi corona no habrán perecido.

—¡Ah! exclamó la Princesa, turbios los ojos por el llanto; ¡tú no sabes que mi corazon, mi corazon no puede ser tuyo por mucho tiempo!

—¡Dios mio! ¿qué teneis? ¿por qué temblais?

—Jimeno, en pago de la vida que tantas veces has expuesto por mí, en pago de los inauditos esfuerzos, de las increíbles hazañas, con que has asombrado la gentileza y bizarría de tres reinos, ¿te parece si te he dado cuanto tenia, dándote todo mi amor, despues del que debia á Dios, y queriendo sacrificarte mi honra?

—Señora, vuestra bondad no tiene límites; con una mirada vuestra, hay para pagar sacrificios cien veces mayores que los míos.

—Pues bien, por todo ese amor que es verdadero, por toda esa bondad que me supones, te ruego encarecidamente que te marches...